



RESOLUCION N° 1344



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 AGO. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 7.981-1/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN CARTOGRAFIA y de LICENCIADO EN CARTOGRAFIA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 07/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

*M. J. Serrano C.*



RESOLUCIÓN 1544



Ministerio de Cultura y Educación

Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN

*Maria Luisa Serrano, C*



## Ministerio de Cultura y Educación

CARTOGRAFIA y de LICENCIADO EN CARTOGRAFIA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1344

  
Lic. SUSANA PEIRANO DEC. DE  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



RESOLUCION N° 1344



Ministerio de Cultura y Educación

**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN CARTOGRAFIA QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS**

- Elaborar la información que tiene por finalidad la representación cartográfica.
- Elaborar originales cartográficos para su reproducción.
- Generar bases de datos para sistemas de información georreferenciados en sus distintas aplicaciones (geográficas, territorial, náutica-electrónica, etc.).
- Diseñar formas de representación cartográficas a través de proyecciones, niveles de información y semiótica.
- Participar en levantamientos topográficos, hidrográficos, de exploración y de teledetección con fines cartográficos o similares.
- Participar en pericias y asesoramientos en aspectos cartográficos.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CARTOGRAFIA QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS**

- Realizar estudios, investigación, desarrollo, evaluación y control de metodologías y tecnologías de aplicación cartográfica.
  - Desarrollar proyectos cartográficos relacionados con las ciencias sociales, naturales y exactas.
  - Desarrollar e implementar sistemas geográficos de información con apoyo terrestre y espacial.
  - Efectuar relevamientos y replanteos topográficos.
  - Efectuar trabajos de fotogrametría e interpretación de imágenes.
  - Realizar trabajos de geoprocесamiento.
  - Realizar asesoramientos, arbitrajes y peritajes en las áreas de su especialidad.
- W  
W  
MF MJC C*

RESOLUCION N° 134412  

Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO II

## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS

TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN CARTOGRAFIA Y LICENCIADO EN  
CARTOGRAFIA

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

01	Algebra y Geometría Analítica	A	4	152	-
02	Representación Bidimensional y Caligrafía	A	6	228	-
03	Geometría Descriptiva	A	4	152	-
04	Geografía Física	C	2	38	-
05	Introducción a la Computación	C	4	76	-
06	Física General	A	3	114	-
07	Cartografía General	C	4	76	-
08	Topografía I	C	4	76	07
09	Interpretación de Textos Internacionales	A	2	76	-

bw  
W  
M  
y  
M  
C



sterio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

10	Análisis Matemático	A	4	152	01
11	Geomorfología	C	3	57	03-04-08-09
12	Instrumentación y Semiótica Cartográfica	A	7	266	02-03-04-07-08
13	Física de Instrumentos	C	3	57	01-06-08
14	Topografía II	C	4	76	01-03-08-11-13-16
15	Programación y Procesamiento Digital	A	5	190	01-05-08-09
16	Proyecciones Cartográficas	C	4	76	01-03-04-07-08
17	Geodesia General	C	4	76	01-04-07-08-13-16
18	Astronomía	C	4	76	01-03-06

TERCER AÑO

19	Hidrografía I	A	4	152	10-12-14-15-17
20	Métodos de Impresión	C	3	57	12-13
21	Reproducción Cartográfica	C	3	57	20
22	Geodesia Cartográfica	C	4	76	10-14-17
23	Oceanografía General	C	3	57	10-11-13
24	Fotogrametría y Teleobservación	A	4	152	10-11-13-15-16
25	Navegación	C	3	57	13-16-18
26	Sistemas de Computación Gráfica	C	4	76	10-12-15-22
27	Geografía Cartográfica	A	2	76	11-12-16
28	Elaboración Cartográfica	A	7	266	11-12-14-16

W  
M  
CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN CARTOGRAFIA: 3.040 horas  
C

W  
M  
C



## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## CUARTO AÑO

29	Cartografía Temática	A	5	190	19-31 20-22
30	Photogrametría y Teledetección Digital	C	4	76	24-26
31	Hidrografía II	C	4	76	19-23-25
32	Estadística Aplicada	C	4	76	26-27
33	Elementos de Exploración Geofísica	C	4	76	19-24-25
34	Sistemas de Información	A	5	190	25-26-27-28
35	Tesis de Licenciatura	C	4	76	29-30-31-32-33-34

*Alf. Bel*  
 CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN CARTOGRAFIA: 3.800 horas

*M*  
*Alf. Bel*  
*Alf. Bel*

*C*